

## CONVENIO DE COLABORACION ONEROSO

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los 02 días del mes de Enero del año 2014, comparecen a celebrar el presente convenio de colaboración por una parte el **H. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA**, quien en este acto jurídico, es representado por el **C. LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO**, en su calidad de **Presidente Municipal**, el **C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ**, en su carácter de **Tesorero**, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les podrá denominar "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte comparece, **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les podrá denominar "**SIMAS**" representada por su gerente el **C. ING. MARIO E. ZAMUDIO MIECHIELSEN**, así como la intervención del **C.P. JESUS TEODORO MESON HARO**, en su carácter subgerente de Administración de Finanzas de "SIMAS" las partes comparecientes expresan su voluntad, en celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.- Que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la constitución política del Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de acuerdo al artículo 104 inciso A, fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y acreditan su personalidad con copia certificada del periódico oficial de fecha 23 de julio del año 2013, donde el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, declara validas las elecciones para los Ayuntamientos del Estado, Administración 2014-2017, de igual manera el acta No. 1 se le da nombramiento al Secretario del Ayuntamiento quien tiene facultades necesarias para firmar el presente contrato conforme al artículo 126 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de igual forma en dicha sesión de cabildo se nombra Secretario y Tesorero del Municipio, quienes cuentan con facultades necesarias para suscribir el presente convenio, conforme al artículo 129 Fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.- Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, "El ayuntamiento", forma parte del mismo y que de conformidad con la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza está investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio.

III.- Expresa "**EL AYUNTAMIENTO**" que, dentro de sus funciones se encuentran, el impulsar el Desarrollo Urbano y la Obra Pública del Municipio, por lo que se debe velar dentro de las posibilidades que las vialidades (calles, avenidas, etc.) del Municipio se mantengan pavimentadas y en buen estado.



IV.- Expresa "**EL AYUNTAMIENTO**", que tiene su domicilio en calle Zaragoza numero 332 esquina con calle V. Carranza, de la Zona Centro de Monclova Coahuila de Zaragoza, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

V.- Expresa "**EL AYUNTAMIENTO**", que cuenta con la maquinaria, equipo, personal y experiencia necesaria para llevar a cabo las labores de bacheo, recarpeteo y pavimentación que se requieran para mantener en buen estado las vialidades municipales.

## **DECLARA "SIMAS"**

VI.- Que es un organismo público descentralizado intermunicipal para los municipios de Monclova y Frontera, Coahuila; con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto N° 300, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de agosto de 1993.

VII.- Que el Ing. Mario E. Zamudio Miechielsen, acredita su personalidad con Escritura Pública No. 221 de fecha 22 de mayo 2006, pasada ante la fe del Notario Público N° 25, Lic. José Ángel Chávez Vargas con Ejercicio Notarial en la ciudad de Monclova, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 15, libro 1, sección IX de fecha 30 de mayo del año 2006.

VIII.- Que señala como domicilio el edificio marcado con el número 418 1er. y 3er. piso, del Bulevar Juárez, en la colonia Palma, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

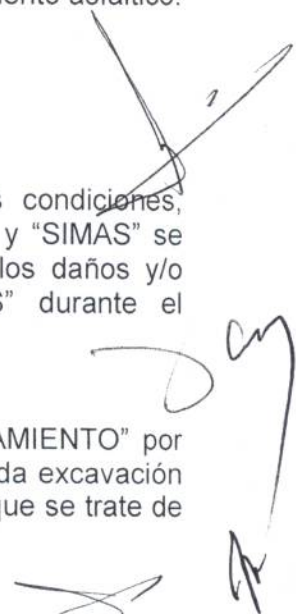
IX.- Que tiene por objeto administrar, operar, conservar, mantener, construir y rehabilitar el sistema de agua potable, agua desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, correspondiente a los municipios de Monclova y Frontera, Coahuila

X.- Que como parte de sus funciones tiene necesidad de realizar excavaciones en las que se ve dañada la vialidad concretamente en lo que se refiere al pavimento asfáltico.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones, alcances y obligaciones conforme a las cuales "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**SIMAS**" se coordinarán con la finalidad de reparar en el menor tiempo posible los daños y/o desperfectos ocasionados a las vialidades por parte de "**SIMAS**" durante el desempeño de sus labores.

**SEGUNDA.** "**SIMAS**" conviene en notificar por escrito a "**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de toda excavación que deba realizar con al menos 24 horas de anticipación, en los casos que se trate de





actividades programadas, con excepción de que se trate de fugas que por su importancia y por la cantidad de agua desperdiciada en las mismas sea necesario atender con urgencia en cuyo caso, "SIMAS" notificará tal situación durante el transcurso de los trabajos o al siguiente día hábil dentro del horario de oficinas.

**TERCERA.** Las partes convienen en que "SIMAS" se obliga una vez realizados los trabajos de reparación de las fugas, realizará con su propio personal, el relleno, la base y la compactación de las zanjas y/o aberturas que se realicen con motivo de la reparación hasta quedar rasante del pavimento existente, cumpliendo en todo momento con la calidad y el grado de compactación que exigen las normas de construcción vigentes.

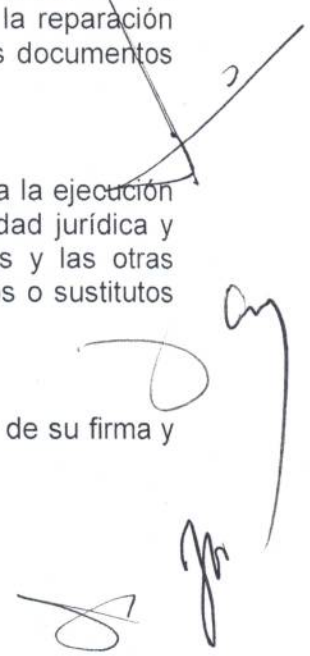
**CUARTA.** "EL AYUNTAMIENTO" conviene en reparar los daños que "SIMAS" ocasione y realizar los bacheos y reposiciones de pavimento ocasionados por este último derivado de sus actividades, por lo cual "SIMAS", se obliga a pagar a "EL AYUNTAMIENTO" por los daños ocasionados a la carpeta asfáltica, un Derecho, a un costo unitario de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) por metro cubico de asfalto utilizado acuerdo a la siguiente tabla.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Derechos por daños a la carpeta asfáltica. Que incluye el Bacheo y construcción de carpeta de 5 cms. de espesor incluyendo mano de obra.	1	METRO CUBICO	\$1,600.00	\$1,600.00 metro Cubico

**QUINTA.** Para efectos del pago, "EL AYUNTAMIENTO" presentará a "SIMAS", factura electrónica por el importe correspondiente a los Derechos derivados de la reparación de los daños por los trabajos realizados, a la cual deberá acompañar los documentos de soporte de dichos trabajos incluyendo bitácora fotográfica.

**SEXTA.** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución de sus labores aquí pactadas, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa no existiendo relación laboral alguna entre éstos sujetos y las otras partes por lo que en ningún caso se entenderán como patronos solidarios o sustitutos unos de otros.

**SÉPTIMA.** El presente convenio empieza a surtir efectos legales a partir de su firma y tendrá una vigencia que concluirá el día 31 de Diciembre del 2017.




**OCTAVA.** Las partes acuerdan que, en el evento de que "SIMAS", por cualquier causa omita informar a "EL AYUNTAMIENTO", la programación y/o aviso de las aperturas, rupturas y zanjas que realice con motivo de su labor, y sin previo aviso a "EL AYUNTAMIENTO", este último aplicará sanción y/o multa por la omisión realizada.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que en cualquier situación no prevista en el presente convenio lo resolverán las partes de conformidad.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD EN ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, FIRMANDOLO DE PUÑO Y LETRA DE LOS INTERVINIENTES, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014.




**LIC. GERARDO GARCÍA CASTILLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**ING. MARIO E. ZAMUDIO MIECHIELSEN**  
GERENTE DE SIMAS  
MONCLOVA Y FRONTERA



**ING. JESUS ALFREDO PARES LOPEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



**C.P. JESUS TEODORO MESON HARO**  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE SIMAS



**C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ**  
TESORERO MUNICIPAL